

TEROL GÓMEZ, Ramón (2023). *Competencia y Derecho Administrativo. Autoridades de competencia, afección de relaciones privadas y contratación pública*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 245 págs.

Esta monografía se ubica dentro de la colección «Los diez esenciales» de Aranzadi que dirige Alberto Palomar, y en la que su autor Ramón Terol Gómez lleva a cabo un magnífico y novedoso estudio sobre cómo las relaciones jurídicas públicas y, especialmente, privadas, no solo son objeto de una regulación horizontal para la protección de diversos intereses, sino que, específicamente, se encuentran regidas con carácter superior por lo que se ha venido a denominar como el orden público económico, es decir, por un conjunto de reglas que ordenan el funcionamiento del mercado ajustada a la regulación y al derecho de la competencia.

De esta manera, el autor indaga, así, como el Ordenamiento Jurídico está incorporando cada vez más mecanismos de supervisión, principalmente a *posteriori*, sobre las relaciones jurídicas bajo el prisma del derecho público de la competencia de tal manera que, si bien materialmente aquéllas se encuentran válidamente conformadas, los efectos de éstas sobre el mercado exigen un control adicional y superior por las autoridades administrativas y judiciales. Se constata así una tendencia legislativa a permitir una segunda valoración y examen de la legalidad de actuaciones y relaciones que incluso han podido llegar a consolidarse, con la finalidad de que los efectos derivados de las mismas no incidan negativamente en el mercado y, por lo tanto, asegurando tanto su correcto funcionamiento como la observancia de los principios inspiradores de libertad de circulación de bienes y de servicios.

Como se afirma a lo largo del trabajo realizado, tras dotarlas de preponderancia y superioridad, el legislador pretende que las reglas de ordenación de la actividad económica y, del mercado en particular, se constituyan como un filtro de legalidad. Siendo, en consecuencia, que la inobservancia de las mismas se proyecta, por una parte, en la declaración sobrevenida de ilicitud de la relación, afectando a su propia validez, y por otra, en el despliegue de la potestad sancionadora por las autoridades competentes en el marco de la reprobación de las conductas.

Diversos son los ámbitos de actuación en donde esta realidad supervisor se produce y así se detalla en la obra. No obstante, con mayor alcance se destaca la contratación pública en la que, tras las últimas reformas legislativas, se han previstos instrumentos complejos con un evidente (aunque no siempre ágil) protagonismo de las autoridades administrativas de competencia en sus diferentes niveles de actuación.

Sobre esta idea central de análisis, la obra se encuentra dividida en seis capítulos. En el Capítulo Introdutorio, el autor nos sitúa en el contexto de la cuestión objeto de estudio, al que antes se ha aludido, analizando con carácter preliminar el concepto y alcance de la economía social de mercado establecida en nuestro texto constitucional. Para ello, parte de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional que viene reconociendo que el Estado Social de Derecho permite y obliga a las autoridades administrativas a intervenir de diferentes maneras en las actividades económicas, ya sea prohibiéndolas o limitando su inicio, ejercicio y cesación. Y todo ello con una finalidad evidente: garantizar la libertad de competencia para asegurar el funcionamiento del mercado procurando así el interés general a la vez que el progreso económico y social.

Como indica el autor, la autonomía de la voluntad y la libertad de empresas quedan al servicio de un bien superior. El comportamiento de los agentes económicos queda condicionado por el «*ius publicum económico*» u orden público económico, es decir, por un conjunto de normas que se imponen a los actores, ya sean públicos o privados, y que tratan de garantizar la competencia dentro de una economía de mercado.

El Capítulo I se dedica al análisis de los principales modelos de protección de la libertad de competencia y de sus agentes intervinientes. En primer lugar y desde el plano jurídico-público, nos encontramos con la normativa en materia de defensa de competencia. Estas normas de Derecho Público y que, por lo tanto, buscan la protección del interés general como es el que representa el mercado y la igualdad de los intervinientes a competir en el mismo mediante el ejercicio de sus respectivas actividades económicas, difieren en función del ámbito que nos encontremos, coexistiendo intensas regulaciones tanto europeas, estatales e incluso de carácter autonómico. El autor realiza un repaso histórico de las diferentes normas y sus principales motivaciones, destacando la existencia de los mecanismos de colaboración y cooperación entre las autoridades administrativas que actúan en sus respectivos ámbitos. Se recalcan, no solo las normas de defensa de la competencia, sino también las relativas a las ayudas de Estado que también tienen por objeto garantizar y preservar la competencia en el mercado.

Junto con este modelo de intervención pública, el ordenamiento prevé normas de invocación directa por los operadores económicos intervinientes en el mercado de protección frente a las actuaciones y comportamientos anti-competitivos de otros operadores que compiten en el mercado. Este modelo se fundamenta, principalmente, en la invocación directa ante los tribunales de la jurisdicción civil de las normas de defensa de competencia para el resarcimiento de los daños soportados y derivados de comportamientos proscritos por esa norma, así como en la normativa en materia de competencia desleal.

BIBLIOGRAFÍA

El Capítulo II de la obra se dedica al estudio de las entidades reguladoras, destacando la ausencia de monopolio de regulación y control en manos de la Administración General del Estado en materia de competencia, ni de fomento de la libertad de empresa, dado el papel relevante que el ordenamiento jurídico atribuye en nuestro sistema, no solo a la Unión Europea sino también a las Comunidades Autónomas. Así, se analizan las principales funciones y atribuciones dadas a los entes estatales y reguladores que ya sea en una función de instrucción y/o de resolución actúan en este ámbito.

Seguidamente, en el Capítulo III se examinan diferentes ámbitos en los que las relaciones jurídico-privadas resultan afectadas como consecuencia de la normativa conformadora del orden público económico. En este sentido, se hace referencia, entre otros, a la normativa tributaria, al ámbito sancionador de la protección de los consumidores y al propio derecho de la competencia. Todo ellos, ámbitos de nuestro Ordenamiento Jurídico en los que, si bien las relaciones jurídico-privadas son plenamente válidas desde sus reglas específicas de conformación, se observa que dichas relaciones pueden convertirse de manera sobrevenida en ilícitas debido a la afectación de los intereses generales que trata de afianzar las normas en materia de competencia.

Finalmente, en el Capítulo IV se profundiza con mayor detalle en un ámbito específico de ordenación como es la contratación pública. Y en concreto, es objeto de estudio por el autor como la propia normativa en materia contractual administrativa incorpora, cada vez con mayor alcance, mecanismos de protección de mercado mediante la preservación de la competencia. Así, se afirma como la nueva regulación, fundamentalmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha previsto instrumentos para evitar que el negocio jurídico o la relación llegue a materializarse por el efecto *ex post* de afectación al mercado que puede llegar a producirse de consolidarse esa relación.

Gil Manuel PEREA CRESILLO
Abogado. Broseta Abogados